



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 DIC. 1982

Expte. N° 903/82

VISTO:

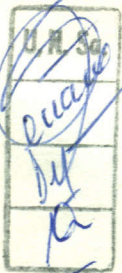
El convenio suscrito con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el 13 de Diciembre en curso; atento que procede disponer su aprobación y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

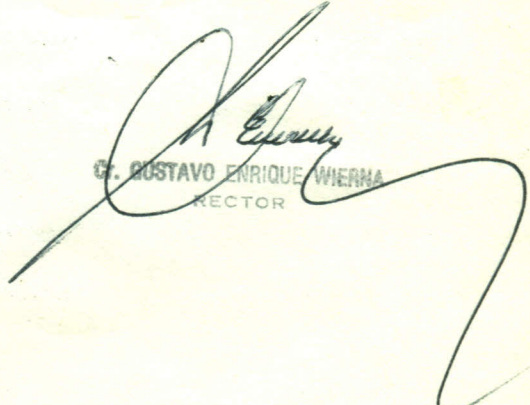
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio y el que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


G. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 777-82

VISTO el Convenio de Cooperación por el cual la Universidad Nacional de Salta (UNSa.) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) acordaron cooperar recíprocamente en la promoción y ejecución de tareas de investigación científica y tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la UNSa. ha aprobado un amplio plan de desarrollo en el que la actividad de investigación ocupa un capítulo preponderante.

Que la UNSa. y el CONICET, por los convenios firmados el 26 de noviembre de 1980, han procedido a la creación del Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), del Instituto de Investigaciones en Energía no Convencional (INENCO) y del Instituto de Beneficio de Minerales (INBEMI).

Que ambas instituciones consideran de suma importancia, para el desarrollo armónico recíproco, adoptar todas las medidas necesarias para aunar esfuerzos que posibiliten la expansión de las actividades de investigación en otras disciplinas, así como la racionalización de las inversiones que todos estos proyectos demanden.

Que el CONICET ha previsto la puesta en marcha del Centro Regional del NOA (CERNOA) que contempla el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas en toda la región;

Por ello,

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Presidente Ing. José Salvador GANDOLFO, y la Universidad Nacional de Salta (UNSa.), representada por su Rector C.P.N. Gustavo E. WIERNA, acuerdan firmar el presente convenio de coopera

ción específica de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Las partes declaran su deseo de promover la instalación de un Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en la ciudad de Salta, como parte integrante del futuro CERNOA, que cumpla en general con los siguientes objetivos:

- a) Servir de sede a institutos, laboratorios, grupos de investigación científica y tecnológica.
- b) Crear cursos sistemáticos de posgrado y de perfeccionamiento para egresados.
- c) Establecer, organizar y mantener servicios necesarios para el desarrollo de la investigación científica.
- d) Organizar seminarios, cursos y conferencias.
- e) Organizar un conveniente sistema de transferencia de conocimientos, así como la interrelación de los grupos de investigación y desarrollo y los posibles usuarios.

ARTICULO SEGUNDO: A los fines de la cláusula primera, la UNSa. se compromete a lo siguiente:

- a) Transferir al CONICET, en propiedad, una superficie de aproximadamente una hectárea y media del predio sito en las proximidades de la Avenida Bernardo Houssay y ruta nacional N° 9.
- b) Efectuar la mensura del inmueble cuya posesión se otorgará, libre de ocupantes, dentro de los sesenta días de la firma del presente convenio, procediendo a transferir el dominio definitivo dentro de los ciento veinte días de dicha firma.

ARTICULO TERCERO: El CONICET se compromete a lo siguiente:

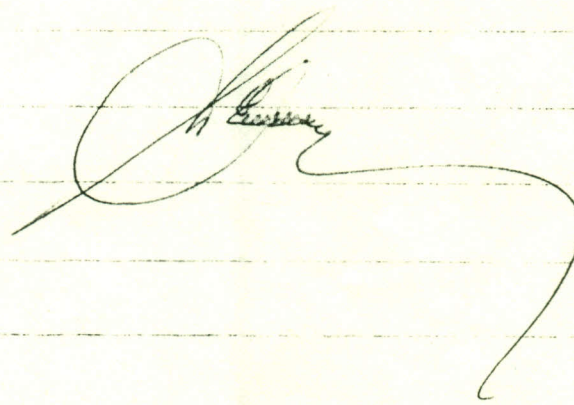


a) Organizar en su jurisdicción y financiar la instalación en los terrenos precedentemente señalados de un Centro de Investigaciones Interdisciplinarias cuyos objetivos se establecen en el artículo primero.

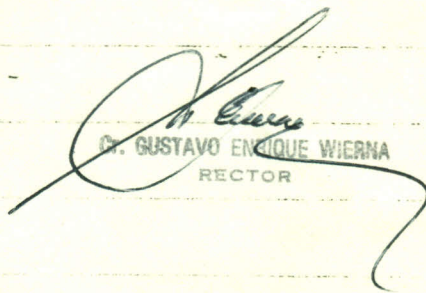
b) Construir, a su exclusivo costo, sobre el inmueble a que se refiere el artículo segundo los edificios donde funcionarán los institutos.

ARTICULO CUARTO: Dentro de dicho espacio físico se tratará de ubicar las actividades de investigación que se conviniere.

En la ciudad de Buenos Aires, el día 13 de Diciembre de 1982 se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR